

DECRETO ALCALDICIO N° 0303/

PICA, 30 JUN. 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Claudia Miranda Chávez, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de microempresas familiares, el informe de la Unidad de Rentas Municipal, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de julio de 2020 la siguiente patente de microempresa familiar **provisoria hasta el 31 de julio de 2021**, según certificado N° 063/2020 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **CLAUDIA ANDREA MIRANDA CHAVEZ**, Rut 12.357.366-8, giro "Productos Congelados", clasificación actividad económica S.I.I 103000, domicilio comercial en calle Resbaladero s/n. comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE